



Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2020.

NOTA ACLARATORIA

ASUNTO: AUDITORÍA 02/2020

OBSERVACIÓN: 04_ Falta de planeación y visión para determinar el personal idóneo que debió participar en el Taller de Capacitación de Voceros Representantes del INECC correspondiente al Contrato INECC/RPAD-002/2019.

Con referencia al Informe de Auditoría con número OIC/TAAIDMGP de fecha 30 de septiembre de 2020, mediante la cual el Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), presenta las cédulas de observaciones derivadas de la auditoría 02/2020 practicada al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), se hacen llegar por este medio los comentarios aclaratorios correspondientes a la Observación 04_ Falta de planeación y visión para determinar el personal idóneo que debió participar en el Taller de Capacitación de Voceros Representantes del INECC correspondiente al Contrato INECC/RPAD-002/2019.

En la descripción de la observación se hace referencia a que de la revisión al contrato INECC/RPAD-002/2019 relativo al "*Servicio para llevar a cabo un taller de capacitación de voceros representantes del INECC*", el Área de Auditoría Interna del OIC manifiesta que presuntamente existe un incumplimiento al objetivo del contrato, por lo que determinó las siguientes recomendaciones:

CORRECTIVAS

El Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, con el apoyo del personal servidor público involucrado y/o el que estime conveniente, deberá llevar a cabo las acciones siguientes:

1. Justificar, motivar y fundamentar la impartición del Taller, sin la autorización de su programa por parte de la Directora General.

Acciones:

En relación con este apartado, es importante mencionar que a la fecha de la emisión de los Términos de Referencia (TdR's) del "*Servicio para llevar a cabo un Taller de Capacitación de voceros representantes del INECC*"; dentro de la estructura del Instituto, no se contaba con la Dirección de Comunicación Social y Divulgación (DCSD), por lo que





en el documento antes citado se estableció en el Numeral 4 Descripción del servicio y principales actividades a desarrollar: que "El programa del taller deberá ser presentado a la Dirección General del INECC, para su aprobación", lo que no sería necesario en caso de contar con un Titular de la DCSD.

No obstante, la otrora Subdirectora de Difusión, quién de conformidad con el oficio RJJ.100.-001 de fecha 07 de enero de 2019 (ANEXO 1), signado por la Directora General del INECC había sido designada como encargada para la atención de las funciones de la DCSD y fungió como Responsable Técnica del servicio contratado, dando seguimiento vía telefónica al programa de trabajo, situación que quedó manifestada en las Cédulas de los "Formatos para registro de comunicaciones telefónicas" (ANEXO 2).

Por medio de estas llamadas telefónicas realizadas con el C. Benjamín Méndez Águila, Socio Administrador de la empresa "Más Contacto Relaciones Públicas S.C.", se iban atendiendo las dudas y comentarios derivados del Taller hasta su aprobación, situación que quedó asentada en la entrega del primer producto.

2. Justificar, motivar y fundamentar la asistencia al Taller, de la Directora de Recursos Materiales y Humanos y la Directora de Planeación y Gestión de Evaluaciones y no la de los Coordinadores Generales.

Acciones:

Si bien es cierto que el Numeral 7 de los TdR's refiere a las personas beneficiadas con el servicio de capacitación, esta descripción resulta ser enunciativa, más no limitativa, tal y como se señala en los diferentes apartados de los TdR's:

Numeral 2 Justificación: *"Con fundamento en dichos preceptos, el INECC requiere llevar un taller de capacitación para directivos del Instituto con el fin de orientar y optimizar la selección y transmisión de los mensajes que reflejen la postura institucional sobre los diversos temas que maneja el Instituto".*

Numeral 3 Objetivo General: *"El prestador de servicios deberá desarrollar e implementar un taller de capacitación para 6 voceros del INECC, con el fin de acrecentar sus habilidades de expresión..."*

Numeral 4. Descripción del servicio y principales actividades a desarrollar: *"El taller deberá ser planeado para capacitar a 6 personas servidoras públicas adscritas al INECC en 8 horas..."*

Al respecto, se observa que la participación en el Taller de Capacitación de Voceros, no estaba limitada y/o dirigida exclusivamente para la Directora General y los Coordinadores Generales.





Aunado a lo anterior, es importante señalar que cuando se llevó a cabo el Taller de Capacitación de Voceros ya se había publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el Acuerdo por el que se dieron a conocer reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico del INECC, entre las que destaca la desaparición de la Coordinación General de Crecimiento Verde, por lo que ya no había una persona titular de la misma que pudiera asistir al taller en mención.

En este sentido, con la finalidad de aprovechar eficientemente los recursos destinados al Taller de Voceros, el lugar lo ocupó la Directora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, quien desde el 17 de octubre de 2019, de acuerdo con el oficio RJJ.100.-169 firmado por la Directora General del INECC (ANEXO 3), se encuentra comisionada a la Dirección General para: "apoyar en la coordinación de asuntos y acuerdos en materia de planeación estratégica, integración de informes y su contenido sobre metas e indicadores institucionales para su seguimiento, evaluación y desempeño institucional, entre otras". Cabe señalar que esta plaza se encuentra en proceso de revisión y cambio de denominación a Dirección de Análisis, Implementación y Seguimiento, en la nueva estructura del INECC.

En el caso de la Directora de Planeación y Gestión de Evaluaciones se presentó en representación del Titular de la Coordinador General de Cambio Climático para la Evaluación de Políticas Públicas de Mitigación y Adaptación, quien por razones de agenda no pudo asistir al Taller de Voceros.

Para finalizar este punto, hago de su conocimiento que ambas directoras debido a sus funciones asisten a eventos en representación del INECC, en los que pudiera haber presencia de medios de comunicación, por lo que, el hecho de que hayan sido capacitadas para acrecentar sus habilidades de expresión y optimizar la selección y transmisión de mensajes que reflejen la postura institucional, no se considera un gasto innecesario.

PREVENTIVAS

El Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, deberá girar instrucciones por escrito a todas las Unidades del INECC, a fin de que consideren los siguientes aspectos en los eventos de capacitación que lleven a cabo y en su caso, integren el soporte documental al expediente que corresponde:

1. Que previo a un evento de capacitación, se seleccione al personal que de acuerdo con sus funciones tenga estrecha relación con los temas a tratar tanto de la capacitación y su aplicación.
2. Que previo a la capacitación se obtenga la autorización de la Directora General del INECC, del programa a desarrollar, conforme a los términos de referencia.





3. En caso de que el personal programado para asistir a cualquier capacitación, preferentemente se justificará y aprobará el remplazo, a fin de aprovechar eficientemente los recursos.

Acciones:

Con la finalidad de dar atención a las tres recomendaciones preventivas emitidas por el OIC, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas a través de oficio número RJJ.600.-0000394 del 26 de noviembre de 2020 (ANEXO 4), exhortó a la Dirección General, Unidades Administrativas, Direcciones y Subdirecciones de la Unidad de Administración y Finanzas, así como a las Coordinaciones Generales, para que, en caso de llevar a cabo eventos de capacitación, consideren los aspectos señalados en el citado oficio y en su caso integren al expediente respectivo el soporte documental correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

BIÓL. ERIKA MARCÉ SANTA
DIRECTORA DE ÁREA

